

21. El siglo de las luces.—La cultura de los salones y la difusión de la instrucción popular.—El XVIII español: Feijoo y Jovellanos
22. Herbart, fundador de la Pedagogía científica.—Discípulos y continuadores
23. El siglo XIX y la Pedagogía liberal.—Reacciones.—Natorp y la Pedagogía social.
24. La Pedagogía marxista: realizaciones y evoluciones. La Pedagogía nacional socialista.—La Pedagogía del neidealismo italiano.
25. La escuela activa: Dewey.—La escuela del trabajo: Kerschenteiner.—El movimiento de escuelas nuevas.
26. Montessori, Decroly y Manjon.
27. La Pedagogía católica: Newman, Spalding, Mercier, Wilmann y Maritain.
28. Comparación de los sistemas educativos actuales de los principales países.
29. Direcciones actuales de las doctrinas y realizaciones pedagógicas.
30. Las instituciones internacionales para el fomento de intercambio en materia de educación.—La Oficina Internacional de Educación y la UNESCO.

## CUESTIONARIO DE PSICOLOGÍA

1. La Psicología.—Sus relaciones con las demás ciencias.
2. Principales métodos de investigación psicológica.
3. Corrientes actuales de la Psicología.
4. Sensación y percepción.
5. Imaginación y memoria.—Leyes de la asociación
6. Conocimiento intelectual.
7. El interés y la atención en Psicología.
8. La vida afectiva: las pasiones.
9. Los reflejos, los instintos y el hábito.
10. Voluntad y motivación.
11. Carácter y personalidad.—Principales tipologías.
12. Medios utilizados en el estudio de la personalidad.
13. Psicobiología: la unidad psico-física del hombre.
14. Estudio de los principales niveles de desarrollo biopsíquico en la infancia.
15. El niño según su capacidad intelectual.—Análisis factorial.
16. Anomalías psíquicas desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo.—Higiene mental.
17. Necesidades, frustraciones, agresividad y adaptación.
18. La psicología del adolescente.
19. Psicología del hombre y de la mujer.
20. Psicología del educador.—La relación maestro-alumno.
21. Psicología del aprendizaje.—Psicología de las principales materias de enseñanza.
22. La psicología de las aptitudes y la orientación de los escolares.
23. Psicología social.—Interacción.—Influencia de los grupos primarios en la psicología del niño.
24. Características de los grupos espontáneos de niños y adolescentes.
25. Las actitudes prejuicios y estereotipos.
26. Técnicas sociométricas.—El Psicodrama.
27. La entrevista y el cuestionario.
28. Psicología, procesos y efectos de grupo y de masa.

*ORDEN de 12 de julio de 1966 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial» de la Facultad de Medicina de Cádiz, correspondiente a la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,  
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial», con la gratificación anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos veintitún años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
- e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
- f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
- g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
- h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
- i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 12 de julio de 1966.—P. D., José Hernández Díaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición.*

De conformidad con lo prevenido en la Orden ministerial de 8 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 8 de julio), por la que se reorganiza el Consejo Escolar Primario de Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición, y por existir vacantes cuya provisión procede para el buen funcionamiento del servicio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso de méritos para la provisión de las plazas vacantes en las Escuelas de Educación en Alimentación y Nutrición de Albacete, Badajoz, Córdoba, Cuenca, Guipúzcoa, Madrid, Santander y Zamora.

También se proveerán por el presente concurso las vacantes que pudieran producirse como consecuencia de la adjudicación de alguna de las anunciadas a Maestros que ya sirven esta clase de Escuelas.

2.º Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros nacionales que se hallen en posesión del diploma de Educación en Alimentación y Nutrición.

3.º Los aspirantes dirigirán sus instancias al Presidente del Consejo Escolar Primario dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», presentándolas en la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de su actual destino, Inspección Provincial de Enseñanza Primaria o en cualquiera de los Organismos y por los medios prevenidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con los requisitos establecidos por la misma.

Dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del plazo de solicitudes, dichos Organismos remitirán a las res-